DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA . PUERTOS : EL ROMPIDO, EL TERRÓN, ISLA CRISTINA, PUNTA DEL MORAL, AYAMONTE Y SANLÚCAR DE GUADIANA

EXPEDIENTE 2019/000014 LOTE 7 - CONTR 2021 0000056708

En Sevilla, a 24 de febrero de 2022

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, C/. Pablo Picasso núm. 6, y Núm. de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud de la competencia establecida en el art. 16.g de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA:D. Miguel Sánchez Mendoza, actuando en nombre y representación de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, SA, (en adelante el contratista), con CIF A27178789 y domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana número 259 portal D, planta 7ª en calidad de Apoderado Solidario de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid D. Jaime Recarte Casanova el día 27 de marzo de 2015, bajo el n.º 985 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista la subsistencia de la solvencia exigida, así como no incurrir en supuesto de incompatibilidad ni haber sido declarado en prohibición para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 26 de febrero de 2020 se formalizó el contrato correspondiente al Lote 7 del contrato denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. PUERTOS DE EL ROMPIDO, EL TERRÓN, ISLA CRISTINA, PUNTA DEL MORAL, AYAMONTE Y SANLÚCAR DE GUADIANA " con una duración inicial de dos años, siendo el inicio de la ejecución el día 1 de marzo de 2020.

SEGUNDO: El pliego de cláusulas administrativas del contrato contempla la opción de prórroga del contrato por un año, habiéndose incluido su importe en el valor estimado del contrato.

TERCERO: El contratista ha prestado su conformidad a la prórroga del servicio por un plazo máximo de un año. Con fecha 23 de febrero ha sido aprobada la prórroga por el órgano de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a la ejecución de la prórroga del LOTE 7 del contrato denominado PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, PUERTOS DE EL ROMPIDO, EL

FIRMADO por: MIGUEL SANCHEZ MENDOZA (
Versión imprimible con información de firma generada desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

TERRÓN, ISLA CRISTINA, PUNTA DEL MORAL, AYAMONTE Y SANLÚCAR DE GUADIANA , con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de referencia.

SEGUNDA: El presupuesto máximo de la prórroga es de 601.090,77 IVA excluido, siendo el importe del IVA de 126.229,06 y hora de prestación de servicio de 16,11 euros IVA excluido.

TERCERA: El plazo máximo de ejecución de la prórroga es de UN año, iniciándose el mismo el día 1 de marzo de 2022 y concluyendo el 28 de febrero de 2023, con opción de finalización anticipada en el supuesto de formalización de un nuevo contrato, previa su licitación.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, se mantiene la garantía definitiva prestada para el contrato inicial

QUINTA: En todo lo no regulado en este documento, se mantienen las estipulaciones del contrato objeto de prórroga, en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas de aplicación, sometiéndose el contratista, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA , POR LA AGENCIA , EL DIRECTOR GENERAL

Fdo: Miguel Sánchez Mendoza. Fdo: Rafael Merino López.

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
C.I.F. Q9155023F
Calle Pablo Picasso, 6
41018-Sevilla

CIF. Q-9155023-F

FIRMADO por: MIGUEL SANCHEZ MENDOZA
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.